

Bases legales del Sorteo "ePOD"

Mediante las bases legales que a continuación se relacionan (en adelante, las "Bases"), Esteve Pharmaceuticals, S.A., como entidad organizadora, establece las normas reguladoras por las que se rige el sorteo "ePOD" (en adelante, el "Sorteo").

La participación en este Sorteo supone la aceptación expresa, plena e incondicional, de las presentes bases legales y la política en materia de protección de datos de carácter personal, así como respecto del criterio de Esteve para la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

La presente actividad tiene la consideración de "combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales" de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del Juego.

1. Razón social y domicilio social de la entidad organizadora

Esteve Pharmaceuticals, S.A., con domicilio social en Passeig de la Zona Franca, 109, 4ª planta, 08038, Barcelona, y con Número de Identificación Fiscal A-08037236, Sociedad Unipersonal ("Esteve").

2. Ámbito de aplicación, requisitos y limitaciones para participar

El presente Sorteo está dirigido exclusivamente a los profesionales sanitarios que se hayan inscrito al programa "ePOD: Programa digital de patología ocular en diabetes", organizado por Esteve (los "Participantes"). Para participar en el Sorteo será necesario que los profesionales se registren en el programa a través de la web www.epodes.com, que estén dados de alta hasta la finalización del mismo y que respondan a la encuesta de satisfacción de cierre.

La participación en la presente promoción tendrá carácter gratuito y no existe ningún tipo de sobreprecio o tarificación adicional.

3. Ámbito territorial y temporal

El Sorteo será válido sólo en territorio español.

Los Participantes podrán participar en el Sorteo desde la recepción del mensaje de whatsapp con la encuesta de satisfacción hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2022 (fecha límite para responder la encuesta final). Las horas se entenderán horas españolas peninsulares.

El Sorteo se realizará el día 12 de septiembre de 2022.

4. Objeto y mecánica de la actividad

La presente actividad tiene como objeto ofrecer a sus Participantes la posibilidad de participar en el Sorteo del premio que se indica más adelante. Para ello los Participantes deberán registrarse al programa en www.epodes.com, recibir las 18 píldoras divulgativas del programa sin haberse dado de baja del mismo y responder a la encuesta de satisfacción final durante el ámbito temporal indicado. Bajo estas premisas, el Participante pasará a formar parte del Sorteo. Sólo se admitirá una participación por usuario.

5. Premio y sorteo del Premio

El premio que será objeto de Sorteo, y al que pueden acceder los Participantes, consiste en una inscripción a un congreso de ámbito nacional que deberá celebrarse en el año 2022 o 2023, incluyendo los gastos de transporte (billete de avión o tren, según corresponda, sin incluir otros gastos de desplazamiento) y alojamiento (3 noches máximo), de conformidad con la política de Esteve (el "Premio"). La elección del congreso de ámbito nacional será consensuada con Esteve.

Se sortearán tres (3) Premios entre todos los Participantes, con un premio para cada una de las especialidades médicas participantes (Medicina de Familia, Oftalmología y Endocrinología). El Sorteo se celebrará en el domicilio social de Esteve.

Esteve procederá a realizar el Sorteo de los Premios el día 12 de septiembre de 2022, mediante una herramienta informática de combinación aleatoria que permitirá la asignación, al azar, de los Premios entre los Participantes.

La inscripción para asistir al congreso nacional será gestionada directamente por parte de Esteve y los ganadores en ningún caso recibirán el dinero en metálico. Una vez gestionada la inscripción, el transporte y el alojamiento, ESTEVE remitirá a los ganadores la documentación acreditativa correspondiente.

El Premio será personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en metálico u otro Premio.

6. Obligaciones de transparencia

De conformidad con las obligaciones de transparencia previstas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica, Esteve publicará en su página web de forma individual y acumulada por categoría, aquellos gastos sufragados por Esteve a los ganadores en concepto de cuota de inscripción de actividades formativas, gastos de desplazamiento y alojamiento ("transferencias de valor"), incluyendo los datos personales de los Participantes ganadores (nombre completo, ciudad de ejercicio profesional y DNI encriptado).

La publicación individualizada se hará en el año inmediatamente posterior al año de su contabilización por parte de Esteve. Para más información relativa a las colaboraciones con profesionales sanitarios y la publicación de las transferencias de valor los Participantes pueden consultar la Nota metodológica publicada en la página web de Esteve.

Los Participantes ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, en los términos establecidos en la normativa vigente, comunicándolo por escrito a Esteve Pharmaceuticals, S.A., con domicilio en Passeig de la Zona Franca, 109, 4ª planta, 08038- Barcelona (A/A Delegado de Protección de Datos). En todo caso, los Participantes ganadores tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si lo estiman oportuno.

Esteve informa a los Participantes que la mencionada publicación constituye un requisito indispensable para la asignación y disfrute del Premio. En el supuesto de que el ganador comunique a Esteve su disconformidad con la publicación, el Premio no podrá ser asignado a esa persona y se asignará al primer suplente agraciado en el Sorteo que acepte la publicación de datos.

7. Comunicación al Participante ganador y entrega del Premio

En el plazo máximo de quince (15) días hábiles tras la finalización del Sorteo, Esteve contactará directamente con los Participantes ganadores mediante correo electrónico o a través del delegado de visita médica. Esteve se pondrá en contacto únicamente con los Participantes ganadores.

La entrega del Premio queda condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados a Esteve.

En caso de no obtener respuesta del Participante ganador en un plazo máximo de siete (7) días naturales a contar desde la comunicación notificando la obtención del Premio, se entenderá que el ganador renuncia al Premio y Esteve se reserva el derecho a atribuir el Premio al siguiente Participante que le suceda en el orden del Sorteo o a declarar el Premio desierto, sin asignarlo a otro Participante.

La entrega del Premio no tendrá ningún coste para el Participante. La entrega del Premio no está, en ningún caso, condicionada a la compra o contratación de ningún bien o servicio.

Si los Participantes ganadores rechazan el Premio que les haya sido concedido, no se les ofrecerá ninguno alternativo. Además, la renuncia del Premio que pudiera corresponder a algún Participante ganador no dará derecho de indemnización o compensación alguna.

Esteve no se responsabiliza del uso del Premio por parte de los ganadores, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, los ganadores o terceros.

8. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos es Esteve Pharmaceuticals, S.A., con N.I.F. A-08037236 y domicilio en Passeig de la Zona Franca, 109, 4ª planta, 08038-Barcelona, Sociedad Unipersonal (en adelante, "Esteve"), provisto del teléfono de contacto 93.446.60.00 y de la dirección de correo electrónico contactcenter@esteven.com

Le informamos que los datos personales que nos facilite, así como aquellos que Esteve pueda obtener en el marco del presente Sorteo serán tratados con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la actividad;
- (ii) Entregarle los premios que en su caso le correspondan;
- (iii) Mantenerle informado, incluso por medios electrónicos, sobre cuestiones relacionadas con la presente actividad y atender las solicitudes y/o consultas que efectúe.

La base jurídica para llevar a cabo los tratamientos de datos descritos es el consentimiento del usuario para participar en la presente promoción mediante el envío del cuestionario.

Los datos tratados con las finalidades (i) a (iii) se conservarán durante el transcurso del Sorteo y, tras ello, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente establecidos.

(iv) Transparencia: Para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, en relación con las posibles transferencias de valor efectuadas a su favor, Esteve tratará sus datos personales proporcionados en el marco de la relación mantenida con Esteve con el fin de publicar las transferencias de valor siguiendo los requerimientos del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, como laboratorio adherido a "Farmaindustria". La base jurídica para poder llevar a cabo dicho tratamiento de sus datos es el interés legítimo de Esteve en transparentar dicha información. Esteve conservará en sus archivos la documentación acreditativa de las transferencias de valor durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Sus datos no serán transmitidos para su uso por terceros, a menos que hayamos obtenido su consentimiento o cuando así se exija legalmente. No obstante, le informamos que sus datos podrán ser tratados por parte del proveedor de servicios KingEclivent S.L., con domicilio en Calle Velázquez, 100, Piso 2 IZ, 28006, Madrid y con N.I.F. B-62338991, en su condición de Encargado del tratamiento.

Asimismo, le informamos que, como titular de los datos, podrá en todo momento ejercer ante Esteve sus derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

De igual modo, en los tratamientos de los datos del interesado cuya legitimación se basa en el consentimiento dado por el mismo, usted tiene el derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento (con efecto futuro), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de tales derechos puede enviar su solicitud por escrito indicando el derecho que desea ejercitar, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, a Esteve Pharmaceuticals, S.A., con domicilio en Passeig de la Zona Franca, 109, 4ª planta, 08038- Barcelona (A/A Delegado de Protección de Datos) o a la dirección de correo electrónico privacy@esteven.com

En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si lo estima oportuno.

ESTEVE ha designado un Delegado de Protección de Datos con el que puede contactar enviando una solicitud a Esteve Pharmaceuticals, S.A. (A/A DPD), Passeig de la Zona Franca, nº 109, 4ª Planta, 08038 - Barcelona o a la dirección de correo electrónico privacy@esteven.com.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tener en consideración que si ejerce su derecho de supresión o retira su consentimiento, impedirá la posibilidad de que pueda seguir participando en la actividad. Por otro lado, el Participante se compromete a comunicar a Esteve cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores.

Asimismo, el Participante declara que los datos que ha facilitado a Esteve son exactos y veraces. En caso contrario, Esteve se reserva el derecho a excluir de la actividad a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

Esteve se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos personales.

9. Otras condiciones generales

(i) La renuncia del Premio que pudiera corresponder a algún Participante no dará derecho de indemnización o compensación alguna.

(ii) Esteve podrá requerir que la identidad de los Participantes sea acreditada por medio de documentos oficiales.

(iii) En el caso de que Esteve, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la actividad, detecte cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación, alterando su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico y/o informático, podrá, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese Participante. Por tanto, Esteve se reserva el derecho de eliminar de la actividad a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo.

(iv) En caso de que esta actividad no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos y/o informáticos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Esteve y/o que afecte al normal desarrollo de la actividad, Esteve se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

(v) Esteve no será responsable de los retrasos, pérdidas y/o deterioros en los envíos que puedan tener lugar, por causas que no le sean imputables, incluidos casos de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir al Participante la inscripción del disrute total o parcial de los Premios.

(vi) Esteve se reserva, asimismo el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la actividad y/o las presentes bases legales, siempre que se comunique debidamente a los Participantes.

(vii) Esteve se reserva el derecho de excluir a los Participantes que, por su conducta o intervención, interfieran en el buen funcionamiento de la actividad.

(viii) Se hace constar que la presente actividad y, en particular, el Sorteo del Premio, no precisa de la intervención o presencia de notario al ser innecesaria por la naturaleza y mecánica de la propia actividad. Las herramientas empleadas y protocolos internos ofrecen las garantías suficientes para poder desarrollar y cumplir las presentes bases legales y llevar a cabo la aleatoriedad del Sorteo.

10. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se rigen e interpretan de conformidad con el Derecho español.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, para la resolución de cualquier disputa y/o controversia que pudiera surgir en relación con estas bases legales, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Barcelona, a 7 de febrero de 2022.